

1770047027

1770047027
DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Inscrito en el
n.º 1167 Hoja 1.º Capitulo 1.º
Folio 1.º el presente convenio
Zaragoza a 6 de Mayo de 2006
El Encargado del Registro

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN E IBERCAJA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2006.



REUNIDOS

De una parte, Doña Pilar Navarrete Hernández, Directora General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, actuando en representación del mismo según autorización de veintitrés de mayo de 2006.

De otra parte Don Román Alcalá Pérez, Subdirector, Jefe de la Obra Social y Cultural de Ibercaja.

Las partes, que se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración,



EXPONEN

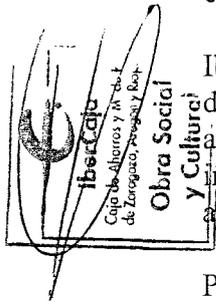
La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de los artículos 35.1.30ª y 35.1.32ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de cultura y patrimonio cultural.

Estas competencias corresponden en la actualidad al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, según lo dispuesto en el Decreto 29/2004, de 10 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de este Departamento y se le atribuyen en concreto las competencias en materia de patrimonio cultural, y fomento y promoción de las artes.

El Gobierno de Aragón tiene entre sus objetivos prioritarios la conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma, para lo que diseña diferentes programas de conservación y difusión de nuestro patrimonio que lleva

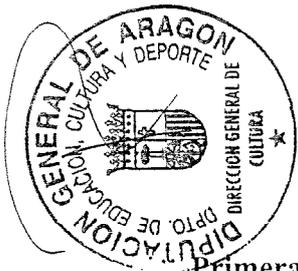
a cabo en colaboración con las distintas instituciones y entidades interesadas y con los propietarios de este patrimonio.

Asimismo, el Gobierno de Aragón tiene como objetivo el incrementar el impulso y la promoción de la creatividad contemporánea, fomentando diferentes programas de enseñanza y apoyo a las artes, así como de dinamización cultural del territorio.



Ibercaja, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la realización de obras de interés social y cultural en beneficio de la comunidad en la que realiza sus actividades, pudiendo desarrollarlas tanto para sí misma como en colaboración con otras instituciones, públicas o privadas sin ánimo de lucro, mediante el establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con las mismas.

Por lo anteriormente expuesto ambas instituciones consideran conveniente suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de proyectos de fomento y promoción de las artes en la Comunidad Autónoma de Aragón con arreglo a las siguientes cláusulas



CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón e Ibercaja se comprometen a colaborar en la realización de diversos proyectos de fomento y promoción de las artes considerados de interés para Aragón, de acuerdo con lo previsto en el presente convenio.

Segunda. Descripción de los proyectos

Es objeto del presente Convenio la definición y ejecución del siguiente proyecto:

Colaboración en el desarrollo de los tradicionales Festivales de Aragón y del Festival del Agua:

Desde hace casi dos décadas vienen celebrándose los tres festivales más característicos que se engloban bajo el lema Festivales de Aragón: el de Aínsa, el de Puerta al Mediterráneo (con dos sedes: Rubielos de Mora y Mora de Rubielos) y el de los Castillos (con otras dos: Alcañiz y Valderrobres).

El objetivo de estos programas veraniegos especiales es aunar dos elementos, patrimonio y cultura, que dan origen a un tercero: turismo cultural.

Las cinco sedes de los tres festivales tienen de por sí un atractivo histórico, patrimonial, sociocultural innegable, además de ocupar unos enclaves en nuestra Comunidad que les otorgan un significado especial.

Por otra parte, la Expo 2008 constituye un motivo de ilusión colectiva, un motor que impregna todo el territorio aragonés de una esperanza común de progreso y refuerzo de nuestra identidad, siendo el motivo central de esa meta el agua.

Considerando que se trata de un elemento que todos debemos fortalecer, darle un valor creciente y hacernos socios de esa temática común que tanto nos condiciona, se estima oportuna la creación de un nuevo festival: el Festival del Agua.

En el desarrollo de este Festival del Agua no puede dejar de considerarse que, junto a los ríos, existe en Aragón un importante número de fuentes termales que dan lugar a una notable red de balnearios, los cuales reúnen una serie de condiciones que favorecen la idea de dicho Festival.

En la edición de este próximo verano, los lugares elegidos para su desarrollo serán Panticosa, Jaraba y Manzanera.

Tercera. Coste del proyecto

El importe total de la aportación de Ibercaja a las actuaciones descritas supone 180.000 €

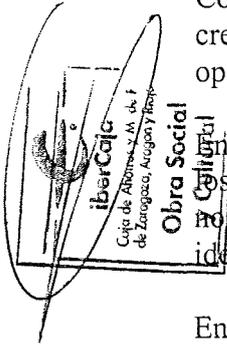
Cuarta. Compromisos de las partes

De la Obra Social y Cultural de Ibercaja:

1º Aportar para la financiación del programa objeto de este Convenio la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000- €), de su Fondo de Obra Social y Cultural.

2º Realizar directamente los pagos a los proveedores o empresas, personal o profesionales que realicen los servicios necesarios para la ejecución de los programas hasta la cuantía estipulada. Cualquier gasto relacionado con el personal ligado por algún vínculo laboral a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no será imputable al Convenio.

3º El compromiso de Ibercaja se limita a la mera aportación económica en los términos que se acaban de indicar, sin que en ningún caso ostente una posición jurídica distinta de la mencionada, ni por ello se le pueda exigir ninguna otra obligación o responsabilidad derivada de la ejecución del proyecto que con esta aportación económica se realiza.



Del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón:

1º Programar y diseñar las actuaciones a realizar.

2º Llevar a cabo la ejecución de los programas que se indican en la cláusula segunda, a través de la Dirección General de Cultura, sin perjuicio de las funciones de apoyo que se deleguen en los técnicos de cada institución firmante del Convenio para la coordinación de los programas, en colaboración con la Obra Social y Cultural de Ibercaja.

Quinta. Evaluación y seguimiento.

La evaluación y seguimiento del Convenio corresponderá a una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y otros dos en representación de la Obra Social y Cultural de Ibercaja.

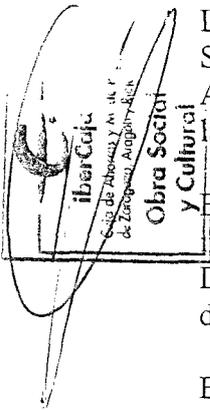
En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, integrarán la Comisión de Seguimiento el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte y el Director General de Patrimonio Cultural, o las personas en quienes deleguen.

En representación de Ibercaja, se procederá por dicha institución a la designación de los dos representantes.

Serán funciones de esta Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas convenidos. Para efectuar la labor de coordinación, la Comisión designará un técnico de cada institución para cada programa, que será responsable de coordinar su ejecución y de informar puntualmente a la Comisión de Seguimiento del estado de cada actuación. Para efectuar la labor de evaluación, la Comisión se reunirá anualmente y elaborará una memoria, valorando las actuaciones realizadas y proponiendo nuevas actuaciones que elevará a las partes firmantes. Para efectuar la labor de seguimiento, la Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, bastando para ello la petición de dos miembros.

Sexta. Publicidad.

Todas las actuaciones, comunicaciones y trámites que se realicen dentro del ámbito del presente Convenio deberán recoger expresamente la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Obra Social y Cultural de Ibercaja. La concreción de esta cláusula corresponde a la Comisión de Seguimiento en el marco de cada programa e incluirá, en todo caso, la utilización conjunta de los anagramas correspondientes, conforme a la normativa aplicable.



Séptima. Incorporación de nuevas actuaciones.

Mediante propuesta de cualquiera de las instituciones firmantes, aprobada por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta, podrán incorporarse nuevos programas Fomento de las Artes y la Cultura, en los términos que se establezcan.

Octava. Vigencia.

El presente Convenio es de aplicación a acciones impulsadas y desarrolladas durante el ejercicio 2006, año durante el que mantendrá su vigencia.

Novena. Otras causas de extinción.

El presente convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con un mes de antelación, por incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo.

Décima. Normativa aplicable.

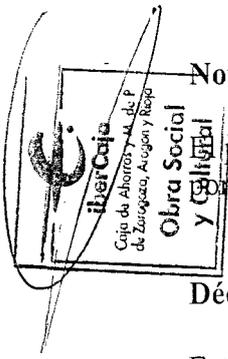
Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y por la legislación sobre la materia objeto del convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicables, y en defecto de este último por las normas de derecho privado.

Decimoprimera. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio corresponderá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimosegunda. Actuaciones efectuadas por Ibercaja como Obra Social y Cultural en colaboración.

La actuación que Ibercaja efectúa por medio de este Convenio es susceptible de ser considerada Obra Benéfico Social en colaboración, de acuerdo con las normas que rigen la actividad de las Cajas de Ahorros, por lo que en todo momento se deberá adecuar la actuación de Ibercaja a estas normas y en la documentación y publicidad de esta Entidad se podrá hacer referencia a esta actuación como Obra Social y Cultural en colaboración, comprometiéndose el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón a facilitar cualquier dato o información que sobre la ejecución de este Convenio le sea requerido a Ibercaja por los Órganos Administrativos competentes.



Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

Fdo: D. Pilar Navarrete Hernández

POR IBERCAJA.



Fdo: D. Román Alcalá Pérez

CG 23052006/18

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de mayo de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto el Convenio, que figura como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte e Ibercaja para el desarrollo de proyectos de fomento y promoción de las artes en la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone coste económico con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón y que lleva implícita una aportación de Ibercaja a la actuaciones contempladas en el mismo. Tercero.- Facultar a la Directora General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y a la Intervención General".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticuatro de mayo de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

